

DECRETO Nº 3093

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultando adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos.

Considerando que todos los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes que ya tenían contratada esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, manifestando su intención de proceder a la terminación del contrato que tienen suscrito con la empresa Auloce, S.A.U. y de quedar incluidos dentro del ámbito del contrato celebrado por esta Diputación.

Teniendo en cuenta que con la adhesión de estos Ayuntamientos el coste de mantenimiento del servicio será a cargo del contrato formalizado por la Diputación Provincial de Huesca, con el subsiguiente efecto de que dejará de facturarse por Auloce, S.A.U. el mantenimiento que tenían contratado con la empresa.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Adherir a los Ayuntamientos de Fonz, Castejón de Sos, Alcampell, Almunia de San Juan, Esplús, Robres, Peralta de Alcofea, San Esteban de Litera, Villanúa, El Grado, Alcubierre, Berbegal, Alberuela de Tubo, Sahún, Huerto, Montanuy, Castiello de Jaca, Ilche, Albalatillo, Villanova, Castelflorite, Sesué, Torralba de Aragón, Bonansa, Borau y Senés de Alcubierre, todos ellos municipios de menos de 1.000 habitantes y que ya tienen implantada la herramienta Gestiona, en el contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U. consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de

DIPUTACION



DE HUESCA

Secretaría General
Asesoría Jurídica

información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales.

Huesca, 29 de noviembre de 2013

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

DECRETO Nº 45

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultando adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos, así como para las entidades locales menores, siempre y cuando hubiera disponibilidad suficiente conforme a los límites del contrato.

Considerando que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y entidades locales menores interesados en la implantación de esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose a su implantación y utilización en los plazos y forma que se señalen por esta Diputación

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Prestar a los Ayuntamientos de Abiego, Abizanda, Aisa, Albelda, Alcalá de Gurrea, Alerre, Alfántega, Alquézar, Angüés, Ansó, Antillón, Aragüés del Puerto, Arén, Arguis, Azanuy-Alins, Azara, Azlor, Baells, Bailo, Baldellou, Ballobar, Banastás, Barbuñales, Bárcabo, Beranuy, Bielsa, Bierge, Blecua y Torres, Broto, Camporrells, Canal de Berdún, Canfranc, Capdesaso, Capella, Casbas de Huesca, Castejón de Monegros, Castejón del Puente, Castigaleu, Castellazuelo, Castillonroy, Chimillas, Colungo, Estada, Estadilla, Estopiñán del Castillo, Fago, Fiscal, Foradada del Toscar, La Fueva, Gistaín, Hoz de Jaca, Igríes, Isábena, La Puebla de Castro, Laluenga, Laperdiguera, Lascellas-Ponzano, Lascuarre, Laspaúles, Loporzano, Monesma y Cajigar, Monflorite-Lascasas, Naval, Nueno, Olvena, Ontiñena, Palo, Peñalba, Peralta de Calasanz, Peraltilla, Perarrúa, Pertusa, Plan, Pozán de Vero, Puente de Montañana, Puente la Reina de Jaca, Puértolas, Pueyo de Santa Cruz, Quicena, San Juan de Plan, San Miguel del Cinca, Santa Cruz de la Serós, Santa María de Dulcis,



Santaliestra y San Quílez, Secastilla, Seira, Sena, Siétamo, Sopeira, Tierz, Tolva, Torre la Ribera, Torres de Alcanadre, Tramaced, Valfarta, Valle de Hecho, Vellilla de Cinca, Vencillón, Viacamp y Litera, Vicién y Villanueva de Sigena, todos ellos municipios de menos de 1.000 habitantes y a las entidades locales menores de Almudáfar, Aso de Sobremonte, El Temple, El Run, Gavín, Liri Saravillo, Piedrafita de Jaca y Tramacastilla de Tena, el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto del contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, 9 de enero de 2014

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

DECRETO Nº 254

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultando adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos, así como para las entidades locales menores, siempre y cuando hubiera disponibilidad suficiente conforme a los límites del contrato.

Considerando que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes interesados en la implantación de esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose a su implantación y utilización en los plazos y forma que se señalen por esta Diputación

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Prestar a los Ayuntamientos de Adahuesca, Albero Bajo, Almuniente, Barbués, Bisaurri, Biscarrués, Caldearenas, Candanos, Chalamera, Hoz y Costean, Ibieca, Las Peñas de Riglos, Osso de Cinca, Poleñino, Salas Altas, Salas Bajas, Sangarrén, Santa Cilia, Tardienta, Torres de Barbués, Yebra de Basa, todos ellos municipios de menos de 1.000 habitantes, el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto del contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, 4 de febrero de 2014

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

DECRETO Nº 839

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultando adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos, así como para las entidades locales menores, siempre y cuando hubiera disponibilidad suficiente conforme a los límites del contrato.

Considerando que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y las entidades locales menores interesados en la implantación de esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose a su implantación y utilización en los plazos y forma que se señalen por esta Diputación

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Prestar a los Ayuntamientos de Albero Alto, El Pueyo de Araguás, Laspuña, Loarre, Novales, Panticosa, Piracés y Tella-Sin, todos ellos municipios de menos de 1.000 habitantes, y a la Entidad Local Menor de Escarrilla, el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto del contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, 3 de abril de 2014

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

DECRETO Nº 2137

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultando adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos, así como para las entidades locales menores, siempre y cuando hubiera disponibilidad suficiente conforme a los límites del contrato.

Considerando que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y las entidades locales menores interesados en la implantación de esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose a su implantación y utilización en los plazos y forma que se señalen por esta Diputación

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Prestar a los Ayuntamientos de Agüero y Jasa, municipios de menos de 1.000 habitantes, y a la Entidad Local Menor de Los Molinos, el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto del contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, 21 de agosto de 2014

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

DECRETO Nº 3084

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultando adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos, así como para las entidades locales menores, siempre y cuando hubiera disponibilidad suficiente conforme a los límites del contrato.

Considerando que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y las entidades locales menores interesados en la implantación de esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose a su implantación y utilización en los plazos y forma que se señalen por esta Diputación

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Prestar a los Ayuntamientos de Alcalá del Obispo, Chía, Fanlo, Labuerda, Loscorrales, Lupiñén-Ortilla, Torla y Yésero, municipios de menos de 1.000 habitantes, a la Entidad Local Menor de Fañanás, a la Mancomunidad de Aguas de Antillón y seis pueblos más y a la Mancomunidad de Aguas de Calcón, el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto del contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, 25 de noviembre de 2014

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

DECRETO Nº 3276

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se ha procedido a contratar el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultado adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, no teniendo coste alguno para ellos, así como para las entidades locales menores, siempre y cuando hubiera disponibilidad suficiente conforme a los límites del contrato.

Considerando que los Ayuntamientos de menos de 1.000 habitantes y las entidades locales menores interesados en la implantación de esta herramienta han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, comprometiéndose a su implantación y utilización en los plazos y forma que se señalen por esta Diputación

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Prestar a los Ayuntamientos de Argavieso, Salillas y Sesa, municipios de menos de 1.000 habitantes y al Consorcio Agrupación nº 1 de Huesca, el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto del contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, 18 de diciembre de 2014

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,

Expediente nº. Varios 7/2013
Procedimiento: Contratación herramienta Gestiona
Asunto: Decreto para adherir al Ayuntamiento de La Sotonera

DECRETO Nº 1515

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativo a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se contrató el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, dando así cumplimiento a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. resultó adjudicataria del contrato, asumiendo la Diputación el coste de implantación y mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos por un periodo de 36 meses, con inicio en noviembre de 2013, no teniendo coste alguno para ellos.

Considerando que el Ayuntamiento de La Sotonera, que ya tenía contratada esta herramienta, ha remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca, manifestando su intención de proceder a la terminación del contrato que tiene suscrito con la empresa Auloce, S.A.U. y de quedar incluido dentro del ámbito del contrato celebrado por esta Diputación.

Teniendo en cuenta que con su adhesión, el coste de mantenimiento del servicio será a cargo del contrato formalizado por la Diputación Provincial de Huesca, con el subsiguiente efecto de que dejará de facturarse por Auloce, S.A.U. el mantenimiento que tenía contratado con la empresa.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Adherir al Ayuntamiento de La Sotonera, municipio de menos de 1.000 habitantes y que ya tiene implantada la herramienta Gestiona, en el contrato celebrado por esa Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U. consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes,

DIPUTACION



DE HUESCA

Secretaría General
Asesoría Jurídica

de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales.

Huesca, 10 de junio de 2016

Doy fe
Secretario General

El Presidente

Expediente nº. Varios 7/2013
Procedimiento: Contratación herramienta Gestiona
Asunto: Decreto para adherir a los Ayuntamientos de Boltaña y Lalueza

DECRETO Nº 3199

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se contrató con la empresa AULOCE, S.A.U el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permite cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultado adjudicataria del contrato de mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos, con inicio en noviembre de 2016, no teniendo coste alguno para ellos.

Considerando que los Ayuntamientos de Boltaña y Lalueza han remitido a esta Corporación su solicitud de adhesión a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca.

Vista, igualmente, la solicitud de adhesión remitida por la Mancomunidad de Alto Valle del Aragón a la plataforma, Mancomunidad integrada por los Ayuntamientos de Ainsa, Borau, Canfranc, Castiello de Jaca, Jaca y Villanúa, que no puede ser asumida por estar cubiertos todos los puestos de entidades adicionales distintas a municipios que podían quedar incluidos dentro del contrato suscrito por esta Diputación, además de que uno de los municipios que la integran -Jaca- es de población superior a los 1.000 habitantes.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Adherir a los Ayuntamientos de Boltaña y Lalueza al servicio de mantenimiento, en municipios de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto de contrato celebrado por esta Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.



Segundo. Comunicar la imposibilidad de adhesión de la Mancomunidad de Alto Valle del Aragón por estar cubiertos todos los puestos de entidades adicionales distintas a municipios que podían quedar incluidos dentro del contrato suscrito por esta Diputación.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,



Expediente nº. Varios 7/2013
Procedimiento: Contratación herramienta Gestiona
Asunto: Decreto para adherir a la Mancomunidad de Pastos del Puerto de Escarra y baja ELM de Tramacastilla de Tena

DECRETO Nº 3629

Examinado el expediente de Secretaría (Negociado de Asesoría Jurídica y Defensa, Clase Varios, año 2013, núm. 7), relativa a la contratación de la herramienta Gestiona para Ayuntamientos de la provincia de Huesca con población inferior a 1.000 habitantes.

Teniendo en cuenta que por parte de la Diputación Provincial de Huesca se contrató con la empresa AULOCE, S.A.U el servicio consistente en la implantación y mantenimiento, en municipios y entidades locales menores de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permite cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales.

Teniendo en cuenta que la empresa Auloce, S.A.U. ha resultado adjudicataria del contrato de mantenimiento de la herramienta en los Ayuntamientos, con inicio en noviembre de 2016, no teniendo coste alguno para ellos.

Visto el escrito de 11 de noviembre de 2016 remitido por la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena en el que solicita se proceda a su baja del contrato que esta Diputación Provincial tiene con la empresa Auloce, S.A.U. de un sistema de información que permite cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales y que hasta el momento venía abonando la Diputación Provincial de Huesca, debido a que el Ayuntamiento de Sallent de Gállego ha procedido a contratar el servicio para el Ayuntamiento y entidades locales de él dependientes, entre la que se encuentra la entidad local menor de Tramacastilla de Tena.

Vista la solicitud de adhesión remitida por la Mancomunidad de Pastos del Puerto de Escarra a la plataforma Gestiona de la Diputación Provincial de Huesca con fecha 14 de noviembre de 2016, ente en el que participan las entidades locales menores de Escarrilla, Sandiniés y Tramacastilla de Tena.

Esta Presidencia, en uso de las facultades que le confiere el art. 34 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes,

RESUELVE

Primero. Proceder a la baja de la Entidad Local Menor de Tramacastilla de Tena del contrato de mantenimiento de la herramienta Gestiona que esta Diputación Provincial de

Huesca tiene con la empresa Auloce, S.A.U. y que hasta el momento venía abonando esta Corporación.

Segundo. Adherir a la Mancomunidad de Pastos del Puerto de Escarra, en sustitución de la entidad local menor de Tramacastilla de Tena, al servicio de mantenimiento, en municipios de menos de 1.000 habitantes, de un sistema de información que permita cumplir con la obligación de implantar la administración electrónica en las entidades locales, objeto de contrato celebrado por esta Diputación Provincial de Huesca con la empresa Auloce, S.A.U.

Huesca, en la fecha de la firma electrónica

Doy fe
El Secretario General

El Presidente,